Personería de Bogotá, D. C.
Al servicio de la ciudad

Bogotá, D.C.,21 de diciembre de 2020

Doctor(a)
MARIA TERESA BOLIVAR
Personería Delegada para la Orientación y Asistencia a las Personas
Presente

ASUNTO: Supervisión del Contrato

Respetado(a) Doctor(a),

De manera atenta, para conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito informarle que a partir del día 21 de diciembre del presente año, ha sido designado(a) como supervisor (a) de los contratos:

No. CONTRATO	CONTRATISTA
339	MARIA CAMILA LEAL LOPEZ
346	TIRSO PANESO PEREA
353	YECENIA PIZA
362	YOLANDA AMAYA HERRERA
363	JUAN JOSE ENSUNCHO CONSUEGRA
367	RICARDO HINCAPIE CONTRERAS
370	DIANA CAROLINA BECERRA ALVAREZ
387	ANDREA CONTRERAS LARA
393	CARLOS ALBERTO MORENO OTERO
420	DIANA ASTRID AGUIRRE CORONADO
422	JEFFER NICOLAS MUÑOZ MORA
423	TELEMACO DE JESUS TORRES GARZON
427	BYRON ALBERTO ARAUJO JARAMILLO
433	MONICA FANNY MARTINEZ VELOSA
488	MARIA AURORA AGUILERA PEÑA
507	ANGIE ALEJANDRA MENDEZ VERGARA
512	PEDRO YAMEL SIERRA PEÑUELA
520	RODRIGO ACOSTA PARRA
538	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ
556	LUIS ANTONIO BUSTOS SUAREZ
565	NANCY CECILIA CHARRY MARTINEZ
582	DANIELA AGUIRRE BETANCOURT
598	HANNIA LUCIA BERNAL MUÑOZ
622	INGRI LIZETH HERRERA SANCHEZ
630	GLORIA LUZ CORREAL RICO

Por lo anterior le corresponde cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar que, para la ejecución del contrato, éste se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado.
2. Publicar en la Plataforma Electrónica Secop II el oficio de designación de supervisión de contrato.

3. Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato y publicar en el contrato generado a través de la Plataforma Electrónica Secop II.
4. Revisar los informes de ejecución y soportes presentados por el contratista a través de la Plataforma Electrónica Secop II para efectuar los correspondientes pagos de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.
5. Publicar en el Secop II los documentos de supervisión (actas de recibo, informes, etc.), correspondientes a la ejecución del contrato.
6. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidades y demás términos establecidos por las partes y la ley.
7. Advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.
8. Verificar y exigir que las garantías contractuales constituidas por el contratista se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato, así mismo solicitar las modificaciones que sean necesarias.

De igual modo, se les recuerda atender y dar estricto cumplimiento a las demás funciones, lineamientos, actividades y obligaciones establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría 11-GU-01, que se encuentra publicada en la intranet en el siguiente link:
http://intranet.personeriabogota.gov.co/component/jdownloads/send/812-guia-gc/58-11-gu-01-guiasupervision-e-interventoria

Por otro lado, reiterarles que es obligación de los supervisores cumplir con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, en sus Decretos Reglamentarios y en la Ley 1474 de 2011.

Por último y en caso de cualquier inquietud o aclaración frente al cumplimiento de las funciones de supervisión o frente al manejo de la Plataforma Electrónica Secop II, la Subdirección de Gestión Contractual estará atenta a resolver las mismas.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT.
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Rosa Sinisterra Cortés